

FORMATO 2

RESUMEN CONVOCATORIA:

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CONVOCA

A TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO O EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO, A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO, BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN, DIFUNDIR MATERIALES DEL INSTITUTO, CONCERTAR ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, O BIEN, CELEBRAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, CULTURALES, TALLERES Y EVENTOS DIVERSOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021 PARA LA RENOVACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2020-2021 PARA RENOVAR LOS AYUNTAMIENTOS DE IXMIQUILPAN Y ACAXOCHITLÁN.

Quienes así lo consideren deberán atender la forma y los términos esta

BASES

PRIMERA. Se entenderá por Organización Ciudadana a toda aquella sociedad, asociación, agrupación política o grupo de ciudadanas y ciudadanos mexicanos, sin vínculos que estén interesados en promover el voto para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y el Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021.

SEGUNDA. Podrán participar todas las organizaciones ciudadanas interesadas en impulsar o realizar acciones de promoción del voto particular énfasis entre Mujeres, Ciudadanas y ciudadanos menores de 30 años, Integrantes de pueblos o comunidades indígenas y Personas con discapacidad.

TERCERA. De los plazos:

1. Publicación de Convocatoria se realizará al día siguiente de su aprobación por Consejo General.
2. Periodo para efectuar registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en participar: 28 de enero al 13 de marzo de 2021.
3. Plazo para aprobación de las solicitudes de registro de las organizaciones

ciudadanas por Consejo General: 14 de marzo al 03 de abril de 2021.

4. Periodo para realizar actividades de promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas para Proceso Electoral Local 2020-2021 para la renovación del H. Congreso del Estado: 04 de abril al 02 de junio de 2021.
5. Periodo para realizar actividades de promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas para Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 para renovar los Ayuntamientos de Ixmiquilpan y Acaxochitlán: 24 de abril al 02 de junio de 2021.

CUARTA. Para participar las organizaciones ciudadanas deberán:

1. Llenar la solicitud de registro a través del **FORMATO 1** que podrán descargar en la página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo: www.ieehidalgo.org.mx
2. Enviar copia electrónica de los documentos vigentes:
 - a) Acta constitutiva debidamente protocolizada ante Notario Público con estatutos y anexos.
 - b) Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - c) Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>
3. Señalar domicilio en el Estado de Hidalgo.
4. Presentar el logotipo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen en formato .JPG.
5. Presentar un plan de trabajo para la promoción del voto que contemple: objetivos, actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la Convocatoria, así como unidades de medida y líneas de acción, indicando las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades.
6. Aceptar a través del **FORMATO 2** las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias para la Promoción del Voto.

QUINTA. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad, se privilegiará la recepción de las solicitudes a través del correo electrónico: ieehcapacitacion@hotmail.com

NOVENA. Las organizaciones ciudadanas que obtengan su registro y participen con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, fomentarán activamente el ejercicio del voto libre y

razonado.

DÉCIMA. Las campañas que realicen las organizaciones ciudadanas estarán sujetas a las limitantes que establecen el artículo 33 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 451 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el artículo 308 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, así como demás relativos y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Las organizaciones ciudadanas no podrán contratar ni difundir propaganda en radio y televisión.

DÉCIMA QUINTA. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, dará seguimiento a las acciones de promoción del voto y participación ciudadana que realicen las organizaciones ciudadanas que hayan obtenido su registro.

DÉCIMA SÉPTIMA. En congruencia con los artículos 251 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 129 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, las organizaciones ciudadanas podrán realizar sus actividades de promoción del voto hasta el último minuto del día 02 de junio de 2021.

DÉCIMA OCTAVA. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica entregará una constancia de participación a las organizaciones ciudadanas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, que compartan con el Instituto las actividades realizadas y entreguen, en tiempo y forma el informe final.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en primera instancia por la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral o si el caso lo amerita, por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.